



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, marzo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

AUTO No 192

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LEONOR MORALES VDA DE SANCHEZ

DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVÍAS

RADICACIÓN: 2012-00064-00

Mediante escrito radicado el 24 de febrero de 2022, el apoderado judicial del extremo demandante, solicita que se libre orden de apremio para el cobro de las costas judiciales que fueron liquidadas y aprobadas en este proceso mediante auto No.909 del 9 de noviembre de 2021, en la suma de veinte millones veinte mil seiscientos pesos \$20.020.600., y adicionalmente, reclama que se decreten unas cautelas para garantizar el pago de dicha suma.

Tenga en cuenta el memorialista que mediante fallo de segunda instancia, calendado 24 de febrero de 2016, la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Buga, dispuso revocar la sentencia que el 12 de diciembre de 2013 profirió este Despacho judicial, declarando probadas las excepciones de mérito promovidas por INVÍAS, y en consecuencia, declaró terminada esta ejecución, condenando en costas de la primera instancia a la ejecutante, es decir, a cargo de la señora LEONOR MORALES VDA DE SÁNCHEZ.

Por lo anterior, se niega el pedimento elevado por la parte demandante.

N O T I F I Q U E S E

(Con firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

VRRP

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

948b1067dda92e6f08f40dfc01aff6218df991598e6e34b11e0cc37b3000e880

Documento generado en 16/03/2022 05:17:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>